



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

Asunto: Decreta embargo

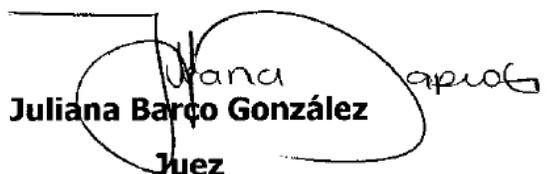
Radicado: 2023-00855

Por ser procedente la solicitud de embargo solicitada por el accionante, el Juzgado,

Resuelve:

- 1.** Decretar el embargo de los remanentes, o de los bienes que se llegaran a desembargar al demandado Carlos Eduardo Rodríguez Tobón, identificado respectivamente con cédula 72226244, en el proceso que se adelanta en su contra en: Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.
- 2.** De conformidad con la solicitud presentada por la demandante, se ordena oficiar a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Envigado con el fin de que informe os número de identificación de los acreedores prendarios vehículo de placas ZHT21A, con el fin de proceder con la citación de esos acreedores en este proceso conforme con el artículo 462 del C.G.P.
- 3.** En la fecha se expide el oficio Nro. 129 y 130. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo estime pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b2f2079205c56b09e11509c59d577425106c800b1ec95c9326ce239b8e60355**

Documento generado en 01/02/2024 02:45:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>